



Juzgado Sexto (6°) Civil del Circuito de Ibagué
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, septiembre ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (RESTITUCIÓN DE BIEN MUEBLE ARRENDADO) INSTAURADO POR BANCO FINANDINA S.A. CONTRA MÓNICA ALEXANDRA RENGIFO ORTÍZ RADICACIÓN No.2021-00209-00.-

Comoquiera que para esta clase de demandas, la cuantía se determina, según el numeral 6° del artículo 26 del C.G.P. *"...por el valor actual de la renta durante el término pactado inicialmente en el contrato..."*, que según se observa en el contrato de leasing, el valor del canon mensual es por \$1'645.034 por el término pactado que son 72 meses, equivalen a la suma de **\$118'442.448**.

Así las cosas, por ser el valor inferior a los 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes, se ordena la remisión del expediente a los JUECES CIVILES MUNICIPALES de esta ciudad.

Por Secretaría remítase el expediente digital a la Oficina Judicial Reparto de esta ciudad, para que sea repartido a dichos juzgados.

NOTIFÍQUESE,

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez
Juez
Civil 006
Juzgado De Circuito
Tolima - Ibague

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1bb44ab40e18a1e20ffeea2c9be2e2d20527ce8e95a24b8897c04667b4
3c8e64**

Documento generado en 08/09/2021 08:01:16 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>